



## RESOLUCION EXENTA N° 3477

REF. Aprueba Proyecto Educacional Ley 19.247.

TEMUCO, 26.11.2018

### VISTOS:

1. Lo establecido en el Art. 2 letra p) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Ley 19.247 que introduce modificaciones a la ley sobre impuesto a la renta; modifica tasa del impuesto al valor agregado, establece beneficio a las donaciones con fines educacionales y modifica otros textos legales que indica.
3. La Ley 19.885 que norma el buen uso de donaciones de personas jurídicas que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos.
4. La Circular del SII N°55 y N° 59, sobre tratamiento tributario de las donaciones efectuadas con Fines Sociales y Públicos.
5. La Circular del SII N°63 sobre tratamiento Tributario de las donaciones efectuadas para fines educacionales, conforme a las normas del Artículo 3° de la Ley 19.247.
6. Resolución Exenta N° 3721 del 25 de Agosto de 1994 del SII sobre estado de ingresos y egresos que deben preparar los beneficiarios a que se refiere la Ley de donaciones con fines educacionales, contenida en el Art. 3° de la Ley N°19.247,
7. La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto N° 1.438 de fecha 22.11.2018, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía.
9. El Oficio N° 18 de 03/10/2018, Ingresando proyecto "**Proyectando Kimün de la Escuela Particular N° 324, Pedro Aguirre Cerda**", para Postulación a Ley de Donaciones".
10. Lo informado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de La Araucanía, mediante Ord. N° 1097, de fecha 23.11.2018.

### CONSIDERANDO.-

1. Que, la Ley de Donaciones con fines Educacionales, constituye una modalidad de financiamiento especial para la educación a partir de donaciones hechas por empresas a ciertos establecimientos educacionales y otras instituciones beneficiarias, para la ejecución de proyectos educativos específicos, que han sido aprobados previamente por el Intendente Regional respectivo.

2. Que, los Donantes, en estímulo, reciben un beneficio tributario consistente en un crédito tributario contra del impuesto de 1ª Categoría.
3. Que, el proyecto individualizado en el numeral 9 de los Vistos, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, tanto en relación al Beneficiario como en sus objetivos.
4. Que, el informe citado en el numeral 10 de los Vistos, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de La Araucanía se ha cursado dentro de los plazos que establece la Ley.
5. Que, es opinión de esa SEREMI el acoger favorablemente el proyecto indicado.
6. Que, en atención a lo recomendado técnicamente, le corresponde a este Intendente aprobar dicho proyecto.

#### RESUELVE.-

1. **APRUEBESE** para los efectos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, el Proyecto denominado "**Proyectando Kimün de la Escuela Particular N° 324, Pedro Aguirre Cerda**", ubicado en Ranquilco Bajo Km 10, camino Imperial-Carahue, por un monto total de **\$1.050.000.- (un millón, cincuenta mil, pesos)** en atención al informe de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, el cual se considera parte integrante de esta Resolución Exenta que se aprueba para todos los efectos legales y administrativos.
2. El Beneficiario deberá previo a la ejecución del proyecto, dar cuenta a esta Intendencia, a través del Departamento Jurídico, del inicio del Proyecto informando de la situación financiera del mismo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**



JAP / **SMP** / svr.

#### Distribución

- Sres. Escuela Particular N° 324 Pedro Aguirre Cerda, (Ranquilco Bajo Km 10, camino Imperial-Carahue).  
(roelgueta7@hotmail.com; lidisandrameli@gmail.com)
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Educación
- Servicio de Impuestos Internos
- Fundación CMPC, (Agustinas 1343 piso -1, Santiago)
- Departamento Jurídico. ✓
- Oficina de Partes.



**JORGE ATTON PALMA**  
**INTENDENTE**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**



INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA	
N° de Remite	16934274
Fecha de Entrada	23 NOV 2018
Trámite	jurídica

1097-4444

ORD. N°: \_\_\_\_\_/

ANT.: Su ord. 1539

MAT.: Remite informe.

TEMUCO,

23 NOV. 2018

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**A: SR. INTENDENTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

De acuerdo a lo solicitado por usted en documento del antecedente, remito informe del proyecto "Proyectando Kimün de la Escuela Particular N° 324 Pedro Aguirre Cerda", ubicado en Ranquilco Bajo km 10 camino Imperial-Carahue. Iniciativa de inversión que postula a recursos de la ley N° 19.247 (donaciones con fines educacionales).

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted.



**RODRIGO CARRASCO JUNGE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL  
REGION DE LA ARAUCANIA**

**COP/RBP**  
Distribución:  
La indicada  
Inversiones  
Archivo.

E 135325-78

**POSTULACION A LEY N° 19.247 DONACIONES CON FINES  
EDUCACIONALES**

**Proyecto**

**"Proyectando Kimün de la Escuela Particular N° 324 Pedro Aguirre Cerda",  
ubicado en Ranquilco Bajo km 10 camino Imperial-Carahue.**

Analizado el proyecto considerando los antecedentes remitidos mediante Ord. N° 1539 de la Intendencia Regional de La Araucanía, se recomienda la iniciativa de compra de Herramientas tecnológicas audisuales, para el apoyode la labor docente de la Escuela Particular N° 324 Pedro Aguirre Cerda", ubicado en Ranquilco Bajo km 10 camino Imperial-Carahue. Por un total de \$ 1.050.000.-



**Rodrigo Barahona Paredes  
Analista de Inversiones  
Secretaría Regional Ministerial  
de Desarrollo Social de la Araucanía**

16 de Noviembre de 2018